



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00095937- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00095937- -UNC-ME#FCC, por el cual el Prof. Héctor Mansilla, Leg. 37.560, solicita una disminución en el cargo concursado de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) a una dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Seminario de Trabajo Final orientación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de disminución a una dedicación simple (Cód. 115) radica en presentar incompatibilidad al haber sido designado en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) en la asignatura Metodología de la Investigación Social II de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales por RES. HCD N° 94/2023.

Que lo solicitado se inscribe según lo previsto por el art. 49. Inc. 2 del CCT-UNC.

Que en orden 8, el Área de Personal y Sueldos informa sobre la situación de revista del docente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Dr. Héctor Mansilla, Leg. 37.560, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Seminario de Trabajo Final orientación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta que el profesor solicite la restitución de su dedicación.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Seminario de Trabajo Final de la orientación en Comunicación Institucional, correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta que el profesor solicite la restitución en dicho cargo.

ARTÍCULO 3º: El Dr. Héctor Mansilla deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y

Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese al Honorable Consejo Directivo, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica para su conocimiento. Oportunamente, archívese.